



**M E M O R A N D O PCSJM21-63**

**DE:** OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 11001-40-03-022-2020-00483-00 de Leonardo López Téllez. CC. 79.374.758

**FECHA:** 10 de agosto de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 22 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de liquidación patrimonial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 y ss. del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**

Magistrada Auxiliar

Cc. CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá  
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ